



Bruselas, 22 de mayo de 2025  
(OR. en)

9167/25

LIMITE

CORLX 488  
CFSP/PESC 736  
RELEX 612  
COHOM 78

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el Reglamento (UE) 2020/1998 relativo a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos

---

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO**

de ...

**por el que se aplica el Reglamento (UE) 2020/1998 relativo a medidas restrictivas  
contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo, de 7 de diciembre de 2020, relativo a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos<sup>1</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

---

<sup>1</sup> DO L 410I de 7.12.2020, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/1998/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 7 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2020/1998.
- (2) El 8 de diciembre de 2020, mediante la declaración del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, en nombre de la Unión Europea, sobre el régimen general de sanciones de la UE en materia de derechos humanos, la Unión y sus Estados miembros reiteraron su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. El régimen general de sanciones de la UE en materia de derechos humanos subraya la determinación de la Unión de reforzar su papel a la hora de hacer frente a violaciones y abusos graves de los derechos humanos en todo el mundo. Lograr el disfrute efectivo de los derechos humanos para todas las personas es un objetivo estratégico de la Unión. El respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos es un valor fundamental de la Unión y de su política exterior y de seguridad común.
- (3) En marzo de 2025, una ola de violencia en la región costera de Siria provocó un elevado número de víctimas, muchas de ellas civiles. El 11 de marzo de 2025, la Alta Representante emitió una Declaración en nombre de la Unión en la que condenaba los estremecedores crímenes cometidos contra civiles en el contexto de dicha violencia, como ejecuciones arbitrarias.

- (4) En ese contexto, deben añadirse dos personas y tres entidades a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) 2020/1998.
- (5) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2020/1998 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) 2020/1998 se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el...

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---

## ANEXO

El anexo I del Reglamento (UE) 2020/1998 se modifica como sigue:

- 1) En la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos, en la sección «A. Personas físicas», se añaden las entradas siguientes:

|       | Nombres<br>(transliteración al<br>alfabeto latino)  | Nombres  | Datos informativos a<br>efectos de<br>identificación  | Motivos de inclusión en la lista   | Fecha de<br>inclusión<br>en la lista |
|-------|---|--|---|--|--------------------------------------|
| «119. | Muhammad Hussein<br>AL-JASIM<br>alias Abu AMSHA,<br>Muhammad Husayn<br>AL-JASIM,<br>Muhammad AL-<br>JASSIM BIN<br>HUSSEIN, Mohamed<br>ALJASEM | الjasim حسين محمد<br>عمشة أبو<br>الjasim حسين محمد<br>حسين بن الجاسم محمد<br>الjasim محمد<br>(en caracteres<br>árabes) | Cargo(s):<br>Fecha de nacimiento:<br>1985<br>Lugar de nacimiento:<br>Al-Jawsa, provincia<br>de Hama, Siria<br>Nacionalidad: siria<br>Sexo: masculino<br>Entidades asociadas:<br>Sultan Sulaiman Shah<br>Brigade | Muhammad Hussein al-Jasim es el fundador y<br>dirigente de la Brigada Sultán Sulaiman Shah<br>(Sultan Sulaiman Shah Brigade), una milicia<br>armada siria activa en la guerra civil siria.<br>En marzo de 2025, la Brigada Sultán Sulaiman<br>Shah, al mando de Muhammad Hussein al-Jasim,<br>participó en los actos de violencia que se<br>produjeron en la región costera de Siria, dirigidos<br>contra civiles y especialmente contra la comunidad<br>alauí, como la comisión de ejecuciones arbitrarias<br>de civiles.<br>Por lo tanto, Muhammad Hussein al-Jasim es<br>responsable de graves violaciones de los derechos<br>humanos en Siria, como ejecuciones arbitrarias. | +                                    |

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

|      | Nombres<br>(transliteración al<br>alfabeto latino)  | Nombres  | Datos informativos a<br>efectos de<br>identificación   | Motivos de inclusión en la lista  | Fecha de<br>inclusión<br>en la lista |
|------|---|--|--|---|--------------------------------------|
| 120. | Sayf Boulad ABU<br>BAKR<br><br>alias Sayf BALUD,<br>Saif ABU BAKR,<br>Seyf Ebu BEKIR,<br>Seyf, EBUBEKIR | بكر أبو بولاد سيف<br>بولاد سيف<br>بكر أبو سيف<br>(en caracteres<br>árabes) | Cargo(s):<br><br>Fecha de nacimiento:<br>1987-1988<br><br>Lugar de nacimiento:<br>Bza'ah, distrito de al-<br>Bab, Siria<br><br>Nacionalidad:<br>siria<br><br>Sexo: masculino<br><br>Entidades asociadas:<br>Hamza Division | Sayf Boulad Abu Bakr es el líder de la División Hamza (Hamza Division), una milicia armada creada en 2016 y que opera en Siria.<br><br>Durante toda la guerra civil siria, la División Hamza, al mando de Sayf Boulad Abu Bakr, ha sido responsable de numerosos actos de tortura en los centros de detención de dicho grupo, de extorsión y del desplazamiento forzoso de civiles, especialmente en las regiones de Afrin y Alepo (Aleppo).<br><br>En marzo de 2025, la División Hamza. al mando de Sayf Boulad Abu Bakr, participó en los actos de violencia de la región costera de Siria, dirigidos contra civiles y especialmente contra la comunidad alauí, como la comisión de actos de tortura y ejecuciones arbitrarias de civiles.<br><br>Por lo tanto, Sayf Boulad Abu Bakr es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Siria, como actos de tortura y ejecuciones arbitrarias de civiles. | +».                                  |

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

- 2) En la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos, en la sección «B. Personas jurídicas, entidades y organismos», se añaden las entradas siguientes:

|      | Nombres<br>(transliteración al<br>alfabeto latino)                    | Nombres   | Datos<br>informativos<br>a efectos de<br>identificación        | Motivos de inclusión en la lista   | Fecha de<br>inclusión<br>en la lista |
|------|---|---|--|--|--------------------------------------|
| «34. | Sultan Sulaiman<br>Shah Brigade<br><br>alias Suleiman<br>Shah Brigade | سليمان السلطان فرقة<br>شاه<br><br>(en caracteres<br>árabes) | Personas<br>asociadas:<br><br>Muhammad<br>Hussein al-<br>Jasim | La Brigada Sultán Sulaiman Shah (Sultan Sulaiman Shah Brigade) es una milicia armada creada en 2016, activa en la guerra civil siria. Fue fundada en 2016 en Yarábulus (Jarabulus) por Muhammad Hussein al-Jasim, alias Abu Amsha, y afirma que tiene más de 2 000 combatientes, principalmente turcomanos.<br><br>En marzo de 2025, la Brigada Sultán Sulaiman Shah participó en los actos de violencia que se produjeron en la región costera de Siria, dirigidos contra civiles y especialmente contra la comunidad alauí, como la comisión de ejecuciones arbitrarias de civiles.<br><br>Por lo tanto, la Brigada Sultán Sulaiman Shah es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Siria, como ejecuciones arbitrarias de civiles. | +                                    |

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

|     | Nombres<br>(transliteración al<br>alfabeto latino) | Nombres                                  | Datos<br>informativos<br>a efectos de<br>identificación | Motivos de inclusión en la lista   | Fecha de<br>inclusión<br>en la lista |
|-----|--|--|---|--|--------------------------------------|
| 35. | The Hamza<br>Division                              | الحمزة فرقة<br>(en caracteres<br>árabes) | Personas<br>asociadas:<br>Sayf Boulad<br>Abu Bakr       | <p>La División Hamza (The Hamza Division) es una milicia armada creada en 2016 y que opera en Siria. Durante toda la guerra civil siria, la División Hamza ha sido responsable de numerosos actos de tortura en sus centros de detención, de extorsión y del desplazamiento forzoso de civiles, especialmente en las regiones de Afrin y Alepo (Aleppo).</p> <p>En marzo de 2025, la División Hamza, al mando de Sayf Boulad Abu Bakr, participó en los actos de violencia que se produjeron en la región costera de Siria, dirigidos contra civiles y especialmente contra la comunidad alauí, como la comisión de ejecuciones arbitrarias de civiles.</p> <p>Por lo tanto, la División Hamza es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Siria, como actos de tortura y ejecuciones arbitrarias.</p> | +                                    |

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

|     | Nombres<br>(transliteración al<br>alfabeto latino) | Nombres  | Datos<br>informativos<br>a efectos de<br>identificación | Motivos de inclusión en la lista  | Fecha de<br>inclusión<br>en la lista |
|-----|--|--|---|---|--------------------------------------|
| 36. | The Sultan Murad<br>Division                       | مراد السلطان فرقة<br><br>(en caracteres<br>árabes) |   | <p>La División Sultán Murad (The Sultan Mourad Division) es una milicia armada establecida en 2013 activa durante la guerra civil siria. La División Sultán Murad está afiliada al Ejército Nacional Sirio (Syrian National Army, SNA) y afirma que tiene entre 5 000 y 10 000 combatientes.</p> <p>Antes de la caída del régimen del presidente al-Assad, la División Sultán Murad participó en operaciones dirigidas contra la comunidad kurda de Siria y las Fuerzas Democráticas Sirias y cometió actos de tortura, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y malos tratos a prisioneros. La División Sultán Murad también participó en operaciones militares fuera de Siria, como en Libia, la región de Nagorno Karabaj y Níger.</p> | +».                                  |

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

|  | Nombres<br>(transliteración al<br>alfabeto latino) | Nombres | Datos<br>informativos<br>a efectos de<br>identificación | Motivos de inclusión en la lista  | Fecha de<br>inclusión<br>en la lista |
|--|--|---------|---|---|--------------------------------------|
|  |  |         |   | <p>En marzo de 2025, la División Sultán Mourad participó en los actos de violencia que se produjeron en la región costera de Siria, dirigidos contra civiles y especialmente contra la comunidad alauí, como tratos inhumanos y ejecuciones arbitrarias de civiles.</p> <p>Por lo tanto, la División Sultán Mourad es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Siria, como actos de tortura, tratos inhumanos y ejecuciones arbitrarias de civiles.</p> |                                      |